

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2018 00790 00**
Sustanciación: 881*

Por ser procedente la solicitud elevada en el escrito allegado por la parte actora, se accede a ella. En consecuencia, se reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutante a la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco.

Se deja expresa constancia que el extremo demandante no aportó la renuncia al poder suscrita por la profesional María Elizabeth Cardona Orozco anunciada en el memorial poder aportado.

Finalmente, por secretaria, remítasele copia del expediente a la abogada Caicedo Orozco, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Providencia notificada en estado No. 90
Fecha de notificación por estado 01/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7fbf8c7d8dbcd364bc0d3814bf37aed42e7a42f3dfb88e7f77f511c63bbe5b**
Documento generado en 31/08/2020 12:40:48 p.m.